



Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
Estado de Puebla
Informe de Pasivos Contingentes
al 31/ene./2026

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, Fracción I, inciso f), y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Numeral I, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:

O	ACTOR	DEMANDADO	RESPONSABILIDAD PECUNARIA ESTIMADA			ESTADO PROCESAL
			BRUTO	COSTO A LA INSTITUCIÓN		
D-3/973/2014 Laboral	C. Jesús Muñoz Ávila	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 43,163.82	\$ 499,163.82	(Cuatrocientos noventa y nueve mil ciento sesenta y tres pesos 82/100 M.N.)	En formulación de proyecto para Laudo.
D-3/212/2016 Laboral	C. Omar Martín Fernández Cruz	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 171,343.81	\$ 916,056.88	(Novecientos dieciséismil cincuenta y seis pesos 88/100 M.N.)	Con fecha 03 de septiembre de 2024, se recibió la notificación del juicio de Amparo promovido por el actor contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus derechos, el Laudo en mención aún no ha sido notificado a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
D-3/200/2019 Laboral	C. Dora Concepción Vargas Zamarripa y Monserrath González Flores	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 121,944.21	\$ 972,344.31	(Novecientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 31/100 M.N.)	Con fecha 28 de noviembre de 2025 se notifico a la Universidad el acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2025 en el cual en su punto SEGUNDO requiere a la Universidad en su carácter de Quejosa para efectos de que ponga a disposición del Tribunal Laboral garantía de subsistencia en cualquiera de las formas que permita la Ley, las siguientes cantidades: \$167,499.00 M.N. (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cero centavos) para cada actora, resultando un total de \$334,998.00 M.N. (trescientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos con cero centavos) a efecto de garantizar la subsistencia de la parte trabajadora durante la tramitación del juicio de Amparo Directo, susceptible de aumento o disminución según tengan mayores elementos de prueba. Con fecha 02 de diciembre de 2025 se presentó escrito ante la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje manifestando que dicho requerimiento no es aplicable para la Universidad con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Amparo por lo tanto esta exigencia exime a esta Universidad de presentar Garantía de Subsistencia por ser un Organismo Público Descentralizado.
D-217/2022	Rocio Santos Martínez	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 75,761.67	\$ 421,353.12	(Cuatrocientos veintiun mil trescientos cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)	Con fecha 05 de agosto de 2024, se recibió la notificación del Emplazamiento de Amparo interpuesto por la actora ROCÍO SANTOS MARTÍNEZ ante el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.
D-237/2022	Luly Taryn Saavedra Reyes	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 206,769.48	\$ 706,882.94	(Setecientos seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 94/100 M.N.)	Con fecha 18 de septiembre de 2024, se recibió la notificación del Emplazamiento de Amparo interpuesto por la actora LULY TARYN SAVEEDRA REYES ante el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.
TOTALES			\$ 618,982.99	\$3,515,801.07		

OBSERVACIONES:

IMPORTE BRUTO: Cálculo proporcionado por el Departamento de Personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

COSTO A LA INSTITUCIÓN: Los montos son estimados considerando los salarios caídos, se actualizan de manera mensual y debido al estado procesal que guarda el juicio, aun no se cuantifica por autoridad competente

No. EXPEDIENTE Y MATERIA	ACTOR	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN BREVE	ESTADO PROCESAL
786/2024	Omar Martín Fernández Cruz	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	El actor Omar Martín Fernández Muñoz, demanda: Juicio de Amparo Directo en contra del LAudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus Derechos.	Con auto de fecha 19 de noviembre de 2024 se admitió demanda de Amparo por presuntas violaciones a sus derechos.
741/2024	Rocio Santos Martinez	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Con fecha 01 de agosto de 2024, la parte Actora interpuso Juicio de Amparo en contra del Laudo de fecha 11 de junio de 2024 por presuntas violaciones a sus derechos.	Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito.
819/2024	Luly Taryn Saavedra Reyes	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Con fecha 13 de septiembre de 2024, la parte Actora interpuso Juicio de Amparo en contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus derechos.	Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito.
0575/2025	Sindicato Nacional "Presidente Adolfo López Mateos" de Trabajadores y Empleados del Comercio en General y Escuelas Particulares, Similares y Conexos de la República Mexicana.	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Con fecha 20 de agosto de 2025 se recibió el Emplazamiento relativo al Procedimiento de Huelga por Revisión Contractual al cual adjuntan pliego petitorio teniendo un término de 48 horas para dar contestación ante el Primer Tribunal Laboral del Estado de Puebla.	Con fecha 15 de diciembre de 2025 se notifica a esta casa de estudios el acuerdo competencial 37/2025 mediante oficio 2356-III en el que en su primer punto de decisión declara legalmente competente al Primer Tribunal Laboral del Estado, con sede en Puebla, para conocer del procedimiento de huelga promovido por el Sindicato en contra de esta casa de estudios y en su tercer punto solicita se remitan los autos que forman el expediente H-03/2025 que contiene las actuaciones del 0575/2025 al Primer Tribunal Laboral del Estado.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL
DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y
POLITÉCNICAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
XICOTEPEC DE JUÁREZ
RECTORÍA
M.D.E. CARLOS LECHUGA CASTELÁN
RECTOR


UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE
XICOTEPEC DE JUÁREZ
Organismo Público
Descentralizado del
Gobierno del Edo. de Puebla
SUBDIRECCION DE
RECURSOS
FINANCIEROS


UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE
XICOTEPEC DE JUÁREZ
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DR. JOSÉ ANTONIO MILÁN GUZMÁN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. BRENDA LETICIA GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS